

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. MP 286

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S. .NIT N° 900293512

OBJETO: SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, SOBRE LA PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB, CON LA TOTALIDAD DE SUBSISTEMAS Y MÓDULOS INSTALADOS, INCLUYENDO ADICIONALMENTE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, PARA TODA LA VIGENCIA 2015

VALOR: \$1,392,000,000.00

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S.** NIT N°. **900293512** representada legalmente por **MARIA VICTORIA ENCINALES ROMERO** CC N° 40.775.370, **CALLE 5 No. 16-55 APTO 502 3315243 Pereira RISARALDA** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**, con observancia del trámite de contratación directa Artículo 81 de Decreto 1510/2013 y en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. **JUSTIFICACION:** La oficina de Informática y Gobierno en

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 14
	www.palmira.gov.co CODIGO POSTAL 663533	

 Palmira <i>varzea</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

Línea, tiene bajo su responsabilidad el mantener en correcta operación los sistemas de información que sirven de apoyo a la gestión institucional. Como se describió en los antecedentes, el Municipio de Palmira cuenta con un sistema integrado de amplio cubrimiento denominado "PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB." Este sistema lleva en operación y en proceso de crecimiento, consolidación y maduración, 10 años a la fecha con excelentes resultados en cuanto a la amplia disponibilidad y confiabilidad de la información municipal. La PLATAFORMA DE GESTIÓN ESTATAL SIIFWEB, tiene en la entidad varios años de operación y se ha convertido para la Alcaldía de Palmira en un sistema de información de misión crítica, tecnológicamente robusto, altamente automatizado, con excelente disponibilidad de información, adaptados a las necesidades particulares de la Alcaldía, altamente integrados y en total operación. Este sistema se encuentra por encima de las alternativas comerciales disponibles en nuestro medio, y su reemplazo llevaría inmerso un alto nivel de riesgo por la migración de información que ello implica, causando un traumatismo para la entidad y una importante inversión de esfuerzos financieros, administrativos y operativos. Es recomendable mantener el actual sistema en operación y dar continuidad a su evolución y crecimiento en alcances como hasta ahora, para garantizar que los procesos cubiertos continúen en un grado de automatización, que redunde de forma directa en eficiencia institucional y disminución de riesgos por la gestión de la información. El esquema de soporte hasta ahora muy personalizado permite a los usuarios una orientación no solo en el aspecto funcional de los aplicativos, sino además en el aspecto del correcto desarrollo de los procesos y se recibe capacitación personalizada para los funcionarios o áreas que lo requieran. El esquema de licenciamiento mediante el cual se adquirieron los sistemas para la Alcaldía de Palmira es "LICENCIA DE USO A PERPETUIDAD", el cual presenta una total dependencia de los proveedores para efectos de modificaciones y desarrollo de módulos adicionales, esto trae como consecuencia un costo de desarrollo de software, estos costos se generan al ser exclusivamente los proveedores los propietarios patrimoniales de derechos de autor, quien están legalmente facultados a ejercer modificaciones sobre el software. No existe en el mercado un paquete comercial estándar que cumpla con las necesidades funcionales de la Alcaldía, esto significa que reemplazar el sistema y

 Palmira <i>varzea</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 14
	www.palmira.gov.co	

 Palmira 2012	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

llevarlo al estado operativo del actualmente instalado requiere no solo de una importante inversión financiera y un gran esfuerzo institucional, sino de tiempo que puede estar entre 24 y 36 meses, con todos los riesgos que se pueden derivar de este proceso. Contar con la PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL debidamente soportada y actualizada, es requisito para garantizar la correcta y eficiente operación institucional. El soporte, mantenimiento y actualización planteada en los presentes estudios, da respaldo a la gestión directa de más de 300 funcionarios dentro de la entidad y de forma indirecta a la totalidad de funcionarios, proveedores, contribuyentes y ciudadanos del municipio. La no atención oportuna de estas necesidades implicaría para el municipio entre otros: Rendición tardía y poco confiable de informes de gestión y ejecución a los entes fiscalizadores, de control y a la comunidad. Aumento de riesgos financieros, administrativos y jurídicos por comisión de errores en la gestión. Disminución de recaudo por incapacidad de atención adecuada y oportuna al contribuyente. Reflejo de información de los ingresos municipales inexacta y en tiempos demasiado lapsos. Incumplimiento normativo por las obligaciones de manejo de documentación institucional. Incumplimiento de las exigencias normativas de gobierno en línea.

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto: El objeto del presente contrato es la SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, SOBRE LA PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB, CON LA TOTALIDAD DE SUBSISTEMAS Y MÓDULOS INSTALADOS, INCLUYENDO ADICIONALMENTE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, PARA TODA LA VIGENCIA 2015 todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento. b) Ejecutar las actividades y obligaciones establecidas en los estudios previos, los pliego de condiciones, y la propuesta presentada por el contratista que fue objeto de aceptación, entre otros, documentos del Proceso que forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. c)

 Palmira <i>vanza</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011,
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

En cumplimiento del alcance del objeto se deberán cubrir específicamente los siguientes dos (2) ítems: **SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL:** Mediante la cual el proveedor desarrollará, instalará y entregará licencia de uso de los siguientes alcances funcionales de los aplicativos, dentro del primer mes de ejecución del contrato:

Desarrollo integral del **nuevo esquema de liquidación de predial**, resultante de la aplicación del Acuerdo 002 de 2015, sobre alivio **tributario** para los contribuyentes del municipio. Este caso involucra amplias adecuaciones a la lógica de liquidación de todos los aplicativos, así como los servicios de instalación, capacitación y estabilización.

Desarrollo de los nuevos formularios cliente servidor de declaración privada de industria y comercio, rete-ica y régimen simplificado.

Desarrollo e instalación de formularios web para **portal tributario**, de declaración privada de industria y comercio, rete-ica y régimen simplificado.

Desarrollo de funcionalidad que permita el registro y aplicación de mutaciones manuales para predial unificado, de forma masiva.

Sistema de gestión de arrendamientos – **NUEVO MODULO!**

Mediante este nuevo módulo la entidad podrá administrar la entrega inmuebles en comodato y/o arrendamiento, la administración de estos inmuebles, la responsabilidad sobre los mismos y los recursos obtenidos por su uso deben ser manejados de manera precisa y adecuada. El módulo de control de arrendamientos permite la administración de la información de los clientes por contrato y su cartera desde:

- Liquidación por periodo del canon de arrendamiento
- Liquidación del interés de mora sobre cartera vencida
- Adición de conceptos de cobro como servicios públicos, iva e interés de mora si es del caso.
- Facturación masiva o individual
- Generación de recibos con cobro parcial o total
- Aplicación del pago con afectación a la deuda
- Ingresos y causación al proceso contable
- Diversos reportes para seguimiento y control

Este nuevo módulo permitirá entre otros el manejo de los arrendamientos del aeropuerto.

- Reporte de Seguimiento de metas con parámetros: Plan Desarrollo, Año, Trimestre, Entidad. Este contiene toda la información de las metas, incluyendo el

 Palmira <i>vanza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 14
	www.palmira.gov.co	

 Palmira Valle del Cauca	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

seguimiento cuantitativo y cualitativo para un trimestre específico.

- Manejo de indicadores para metas de reducción: Actualmente el sistema realiza los cálculos de indicadores para metas de mantenimiento o de aumento, más no de reducción, como las tasas de mortalidad. El sistema debe poder realizar el cálculo de indicadores para este tipo de metas.
- Generar en Excel el reporte del Plan Indicativo de acuerdo a estructura entregada para tal fin
- Actualmente el cálculo de indicadores de eficiencia y eficacia funciona correctamente para metas de aumento o mantenimiento. Se debe realizar el ajuste en la fórmula de cálculo para que tenga en cuenta este tipo de metas
- Actualmente el sistema genera un tablero de control por entidades. Se requiere un tablero de control similar que permita la navegación por los diferentes niveles de la estructura del plan de desarrollo
- Se requiere exportar a Excel la información visualizada en los tableros de control de tal forma que se puedan realizar cálculos y otros tipos de informes
- Realizar en el módulo gestión de gasto una orden de pago directa que sea legalización de anticipos diferentes a caja menores.
- Desarrollo de proceso de PQR para agilización de terminación de trámite, mediante terminación automática en momento de digitalización de respuesta. Aplicable a todos los trámites de PQR de Hacienda.

1. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

Que cubrirá los siguientes servicios durante los nueve meses de ejecución del contrato:

- **Corrección de error funcional**, que será atendido de acuerdo a las siguientes condiciones de manejo del servicio: Una vez que la entidad reporta por los medios disponibles el evento o solicitud, el personal de servicio procederá a clasificar el tipo de caso y asignará el mismo a uno de los consultores de primer o segundo nivel según sea el caso. Igualmente se registrará el caso en el helpdesk y se reportará a la entidad el procedimiento mediante el cual será atendido el mismo en un plazo inferior a una (1) hora. Tal servicio consistirá en: Orientaciones acerca del procedimiento de operación del programa. Correcciones al programa en sí. Reemplazo de las opciones o procesos defectuosos por otros nuevos. El desarrollador responderá a las solicitudes de EL CLIENTE en la forma que se especifica a continuación: El desarrollador realizará la corrección de los defectos reportados y comprometidos en los tiempos y con las

 Palmira <i>va a la</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011.
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

prioridades acordadas para la atención de solicitudes. **En caso de un Defecto de severidad 3**, el desarrollador realizará las correcciones dentro de un plazo máximo de 2 semanas. **En caso de un Defecto de severidad 2**, el desarrollador suministrará a EL CLIENTE las correcciones dentro de un período máximo de 1 semana calendario. **En caso de un Defecto de severidad 1**, el problema de severidad uno se atenderá con inmediatez dentro del tiempo mínimo requerido para la solución del mismo. Por tanto el inicio de atención de este tipo de casos se dará máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la recepción de la solicitud y se extenderá por el tiempo dentro de horario laboral, que sea necesario para su corrección, trabajando en el caso de forma continua.

Asesoría, capacitación y acompañamiento que será solicitado vía helpdesk y será prestado en los horarios y fechas acordados con los usuarios, con la debida anterioridad. **Actualización de ley**, que normalmente será propuesto por el proveedor como desarrolladores ante los cambios de normatividad nacional, pero puede ser reportado por el cliente. Solo aplica sobre funcionalidades y alcances existentes a la fecha de inicio del contrato. **Modificación de reporte existente**, que permite a la entidad solicitar cambios sobre alguno de los reportes ya disponibles, siempre que estos no impliquen cambios en estructuras de datos. El tiempo de modificación de los reportes será en un plazo máximo de dos semanas calendario. No aplicable para cambios masivos en grupos de reportes. **Desarrollo de nuevos reportes**, que no impliquen cambios en estructuras de datos, para lo cual en se cuenta con un cupo de veinte (20) de ellos. El tiempo de desarrollo de los reportes será hasta de dos semanas calendario. **Sugerencia nuevos alcances para próximas versiones**, que podrán ser tenidas en cuenta para incluir a futuro en la plataforma de acuerdo al análisis interno de nuestros consultores e ingenieros. **Servicios e instalaciones ya identificados como necesidades puntuales a la fecha**: Los cambios que como resultado de la revisión de los usuarios, resulten sobre el tema de cambio de destino de no habitacional a habitacional en los predios. Los cambios que como resultado de la revisión de los usuarios, resulten sobre el tema de inconsistencias de cuenta corriente. Los cambios que como resultado de la revisión de los usuarios, resulten sobre el tema de pagos de reteica. Los cambios que como resultado de la revisión de los usuarios, resulten sobre el tema de cartera de ICA. Los cambios que como resultado de la revisión de los

 Palmira <i>va a la</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 6 de 14
	www.palmira.gov.co	

 Palmira Valle del Cauca	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

usuarios, resulten sobre el tema de establecimientos con cartera duplicada. Los cambios que como resultado de la revisión de los usuarios, resulten sobre el tema de WEB SERVICES, de cámara de comercio. Los cambios que como resultado de la revisión de los usuarios, resulten sobre el tema pagos en línea PSE que actualmente está en proceso tecnológico del Banco de Occidente. Depuración de últimas diferencias en cartera de predial, sobre saldos de convenio, frente a desglose de deuda. Culminación del proceso de subida de imágenes de liquidaciones oficiales de aforo de predial. Acompañamiento en depuración de datos para ayudar a mejorar el informe de cartera por predio, vigencia y conceptos. Ajuste de funcionalidad que facilite el cambio masivo de algunas variables en el proceso de mutaciones manuales. Rediseño del proceso de liquidación de intereses de mora cuando hay novedades en los predios que afectan la liquidación y demás casos sujetos a mejoramiento sobre el tema. Acompañamiento en la solución de inconsistencias detectadas en los convenios de industria y comercio, en cuanto a los valores de pago registrados en el SIIFWEB. Servicios de asesoría, capacitación y acompañamiento a los funcionarios de pasivo pensional, para el adecuado manejo de dicho subsistema. Mejoramiento del proceso de visualización en el estado de cuenta de las declaraciones de vigencias sin deuda. Puesta en funcionamiento de la consulta masiva que se realiza con el simulador de convenios para ICA. Mejoramiento del proceso de paso del archivo de PDF a archivo WORD, para que se reduzca la posibilidad de pérdida de cuerpo del texto. Configuración en el módulo de PQR o de gestión documental, según sea competente, para el manejo de repuestas a oficios de cámara de comercio, oficina de registro, Dian y varios de ICA. El informe de devolutivos del almacén al corte a diciembre del 2014, presenta diferencias, las diferencias corresponden a salidas realizadas en el periodo 2015. En el formato del chip no aparece el nombre de la cuenta, además se requiere que el formato del número sea tal como aparece en el balance de prueba, sin ceros a la derecha. Actualizar el valor del UVT para el 2015 en la liquidación de retención en la fuente para empleados sin vínculo laboral (actas de recibo). Colocar al reporte de tesorería de reteica la cuenta contable. Eliminación masiva de opciones de borrado de algunos usuarios de rentas que no deben tenerlas habilitadas. Modificación de los formatos de los reportes de contabilidad, según requerimiento de la dependencia.

 Palmira <i>varianza</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

Consulta que traiga todos los contratos de obra pública con contribución especial y que quede como reporte. Implementación de licencias no remuneradas y que disminuya los días a liquidar de manera automática. Revisión proceso de días de liquidación al estar la novedad de vacaciones activa. Revisión del grabado de la hoja de vida en el campo observaciones. Implementación del archivo plano de la seguridad social, para el caso en que se marca la novedad de licencia no remunerada y se repite doble línea, teniendo en cuenta la generación de un consecutivo por cada línea y no se debe repetir el consecutivo para el SLN. Implementación en la entrada de almacén de la obligatoriedad de la factura, así como de su digitalización. Puesta en operación del sistema de fiscalización y cobranza, incluido expedientes y otros. Implementación de un control que permita inactivar el acceso de los usuarios durante vacaciones y ausencias. Puesta en marcha del Web Services a través de VPN con el Banco Av-villas. **B) EL MUNICIPIO. -**

1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del supervisor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Mil Trescientos Noventa Y Dos Millones Pesos M/Cte. **(\$1,392,000,000.00)** pagaderos así: El ítem de **SUMINISTRO DE ACTUALIZACION** por valor de Trescientos cuarenta y ocho millones de pesos (\$348.000.000) iva incluido, contra entrega de cada una de las funcionalidades, dentro del primer mes de ejecución del contrato. El ítem de **SOPORTE Y MANTENIMIENTO**, así: el 30 de abril la suma de ciento dieciséis millones de pesos (\$116.000.000) y ocho pagos por la suma de ciento dieciséis millones de pesos (\$116.000.000) mes vencido, contra prestación del servicio, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Palmira, certificado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre**

 Palmira <i>varianza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 8 de 14
	www.palmira.gov.co	

 Palmira Valle del Cauca	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

de 2015. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3171711--- Dotación, mantenimiento y suministro**, según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 673 del 04 de marzo de 2015**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor del contrato. **B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a 4 meses contados a partir de la terminación del contrato. **C) GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y**

 Palmira <i>sanza</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

Pensiones. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral

CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **OFICINA DE INFORMATICA Y GOBIERNO EN LINEA o quien se designe.**

CLÁUSULA DECIMA . — Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA. PRIMERA—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.—Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá

 Palmira <i>sanza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 10 de 14
	www.palmira.gov.co	

 Palmira Valle del Cauca	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. —Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. — Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMASEXTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEPTIMA. —Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción

 Palmira <i>varianza</i>	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-Q13
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

del mismo. **CLÁUSULA DECIMOOCCTAVA.—Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. —Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGESIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.—**Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Interventor y/o Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea

 Palmira <i>varianza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 12 de 14
	www.palmira.gov.co	

 Palmira Valle	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y hoja de vida de la Contratista; **d)** La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; **e)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **f)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **g)** certificado Compromiso Presupuestal, **h)** Aprobación de Pólizas. **l)** Pago del IMDER Para constancia se firma en Palmira Valle a los 06 abril 2015

Por El MUNICIPIO


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

El CONTRATISTA


MARIA VICTORIA ENCINALES ROMERO
SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S.
nit 900293512

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica
Revisó Minuta: JESUS MILLER DIAZ-Contratista
Aprobó Minuta: OLMEDO ORTIZ ACEVEDO- Director de Contratación.